PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17 Versión No. 02 | Página 1 de 6 Fecha. 21 06 2022	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Bogotá, D.C., 29 MAY 2023

P.D. FLOR MARÍA MURILLO MENDOZA
Coordinadora Encargada del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección Administrativa y Talento Humano

Ciudad

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No.** 001-063-2023	**FECHA:** 04/04/2023
CONTRATISTA	SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL S.A.S. – SIGLA: FORZA MEDICINAL LABORAL	
NIT ó C.C.	901.050.109-6	
OBJETO	APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	
FECHA DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DE LEGALIZACIÓN	04 DE ABRIL DE 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta se dará hasta el 30 de agosto de 2023	
TELÉFONO CONTRATISTA	3103492135	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CRA 45ª N° 93-61 – BOGOTÁ	
SITIO DE ENTREGA	ACUERDO NUMERAL 4 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	
VALOR DEL CONTRATO	$12.896.280,00 M/TE incluido IVA (Si aplica)	
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	(601) 6510420	
E-MAIL SUPERVISOR	flor.murillo@agencialogistica.gov.co	
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- ÁREA- FUERZA	Agencia Logística de las Fuerzas Militares , Oficina Principal, 2 Piso, Bogotá, D.C.	

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

Lo anterior, teniendo en cuenta el memorando N° 2023110130110033 ALDAT-GTH-SST-11013 de fecha 23 de mayo de 2023 y el memorando N° 2023110130116263 ALDAT-GTH-SST-11013 de fecha 29 de mayo de 2023, mediante los cuales la Directora Administrativa y Talento Humano, Adm. de empresas SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, solicitó: *"se solicita a la Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación, autorizar a quien corresponda, se cambie a la funcionaria Nancy Liliana Cuta Castro, supervisora del contrato No. 001-063-2023 cuyo objeto es Aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de riesgo psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional, por licencia de maternidad, y se designe a la funcionaria Flor María Murillo Mendoza, Coordinadora Encargada del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 1 de junio de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023."*

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019.
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles de cada mes**; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).

7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.

20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

TRÁMITE DE PAGO

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.
2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.
3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.
4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:
   a) Control de pagos
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
   d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
   e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales

f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)

g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:
   a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
   d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
   f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.

8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación
Ordenador del Gasto

Cindy Pineda

Elaboró: PD Cindy Marcela Pineda Martinez
P.D. Grupo Gestión Contractual
Subdirección General de Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Anexos en SECOP II:

Acepto: Nombre: Floriana Millo M.

Cédula: 1110515453

Firma:

Fecha: 30/05/2023.

MEMORANDO

Bogotá, 23 de mayo de 2023

No. 2023110130110033 ALDAT-GTH-SST-11013

PARA: Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz Subdirectora General de Contratación

DE: Adm. de Empresas Sandra Liliana Vargas Arias, Directora Administrativa y Talento Humano

ASUNTO: Solicitud modificatorio contrato

De manera cordial se solicita a la Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación, autorizar a quien corresponda, se cambie a la funcionaria Nancy Liliana Cuta Castro, supervisora del contrato No.001-063-2023 cuyo objeto es *Aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de riesgo psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional,* por licencia de maternidad, y se designe a la funcionaria Flor Maria Murillo Mendoza, Coordinadora Encargada del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

Adm. de Empresas SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora Administrativa y Talento Humano

Elaboró: TASD. Diana Fernanda Correal Franco
Técnico Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: PASD. Flor Maria Murillo Mendoza
Coordinadora Encargada Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MEMORANDO

Bogotá, 25-05-2023

No. 2023130000112843 ALSGC-GCT-13002

PARA: Adm. de Empresas Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

DE: Abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratos

ASUNTO: Respuesta al memorando No. 2023110130110033 ALDAT-GTH-SST-11013

En atención al memorando No. 2023110130110033 ALDAT-GTH-SST-11013 recibido el 24 de mayo de 2023, con toda atención se solicita informar la fecha en la cual iniciará la supervisión de la funcionaria Flor María Murillo Mendoza para el contrato No. 001-063-2023 suscrito con SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es:

"APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Agradecemos su pronta respuesta.

Cordialmente,

Abg. **LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**
Subdirectora General de Contratación
Ordenadora del Gasto - Contrato No. 001-063-2023

Elaboró:
Cindy Marcela Pineda Martinez
Profesional de Defensa

Revisó:
Abg. Rosa Yaneth Valentes Morera
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Certificate No.
LAT-0977

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Defensa

MEMORANDO

Bogotá, 29 de mayo de 2023

No 2023110130116263 ALDAT-GTH-SST-11013

PARA: Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación

DE: Adm. de Empresas Sandra Liliana Vargas Arias, Directora Administrativa y Talento Humano

ASUNTO: Respuesta memorando No.2023130000112843-ALSGC-GCT-13002

De manera cordial y conforme a memorando No. 2023130000112843-ALSGC-GCT-13002, del 25 de mayo de 2023, se remite a la Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación, aclaración respecto a la supervisión del contrato No.001-063-2023 cuyo objeto es *Aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la Batería de Riesgo Psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional:*

- *Supervisora a partir del 5 hasta el 31 de mayo de 2023 a Dora Marlén Tacha Rojas.*
- *Supervisora a partir 1 de junio hasta el 30 de agosto de 2023 o el tiempo que así corresponda respecto a la ejecución total del contrato a Flor Maria Murillo Mendoza.*

Sin otro particular,

Adm. de Empresas SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora Administrativa y Talento Humano

Elaboró: TASD. Diana Correal Franco
Técnico Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: PD. Flor Maria Murillo Mendoza
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo encargada

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.